

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **29 de junio de dos mil dieciséis (2016)**, se admitió la demanda de **Nulidad Electoral** instaurada por el señor **Carlos Andrés Piñeros Marín** con el fin de que se declare la nulidad de la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Dosquebradas señor **Héctor Jaime Trejos Montoya**. Quedando radicada bajo el No. **66001-23-33-000-2016-00385-00**

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención: "..."

*1. "Admitir el presente medio de control de nulidad electoral. 2. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor Héctor Jaime Trejos Montoya, Secretario General del Concejo municipal de Dosquebradas, de conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1° del artículo 277 del C.P.A.C.A. 3. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al Concejo Municipal de Dosquebradas, autoridad que expidió el acto acusado, mediante mensaje dirigido al buzón para notificaciones judiciales, de conformidad con el numeral 2 del artículo 277 del C.P.A.C.A. 4. Por Secretaría ofíciase al Concejo Municipal de Dosquebradas, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la comunicación respectiva, allegue con destino al proceso de la referencia, copia del acto de elección del Secretario General de dicha Corporación, para el periodo 2016. 5. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor Agente del Ministerio Público, de conformidad con el numeral 3 del artículo 277 del C.P.A.C.A. 6. Notifíquese por estado al señor Carlos Andrés Piñeros Marín. 7. Infórmese a la comunidad la existencia de este proceso de conformidad numeral 5 del artículo 277 del C.P.A.C.A. **NOTIFÍQUESE JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA MAGISTRADO.**"*

Pereira, 30 de junio de 2016

MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General